

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - U N I S A L U D JUNTA DIRECTIVA NACIONAL COMUNICADO No. 03 DE 2023

PARA: Afiliados(as) a UNISALUD.

ASUNTO: Implementación de la Resolución No. 1271 del 14 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio

de Salud y Protección Social, en desarrollo del artículo 165 de la Ley 2294 de 2023, "por la cual

se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026".

FECHA: 31 de agosto de 2023

En virtud de la Resolución No. 1271 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social la cotización en salud de los afiliados a UNISALUD se hará al régimen especial de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, **a partir del 01 de septiembre del 2023**.

En consecuencia, cuando la persona afiliada a UNISALUD como cotizante o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar, se informa que el código RESOO8 se encuentra habilitado en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, para el recaudo de esas cotizaciones a salud.

La recepción de estos aportes es un logro importante a nivel financiero para el futuro de UNISALUD; sin embargo, para mantener hoy la sostenibilidad de la Unidad y su funcionamiento por los años 2023 y 2024, es necesario apoyar y fortalecer el Fondo PROUNISALUD.

Para más información sobre el particular consulte aquí https://unisalud.unal.edu.co/fondo-pro-unisalud

PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS

Presidente Delegado

OLGA AURORA MURILLO ROJAS

Secretaria Técnica